

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de
dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

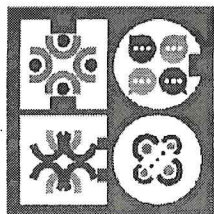
**ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y
SANEAMIENTO APRUEBA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL
EXPEDIENTE NÚMERO 20/2026**

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Sesión de Instalación de fecha 13 de noviembre de 2024 quedó formalmente constituida la LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; mediante Acuerdo Parlamentario Número 4 aprobado por el Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2024, fueron integradas las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Sexta Legislatura, entre ellas la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, en términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Asimismo, con fecha 22 de noviembre de 2024 se celebró la Sesión Solemne de Instalación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.

SEGUNDO. Que mediante Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado el día 07 de abril de 2026, la Mesa Directiva dispuso turnar a esta Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, para su estudio, análisis y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la COEPRISO para que fortalezca, intensifique y ejecute de manera sistemática las acciones de vigilancia, inspección y sanción sanitaria respecto de los establecimientos dedicados a la purificación, llenado y comercialización de agua para consumo humano, a fin de garantizar el derecho a la salud y al acceso a agua salubre; propuesta presentada por el diputado Isaac López López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena y la ciudadana Mtra. Elizabeth Lara Rodríguez, titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Por lo que mediante oficio **LXVI/A.L./COM.PERM./2618/2026** de fecha 07 de abril de 2026, la Secretaría de Servicios Parlamentarios remitió a la Presidencia de esta Comisión el expediente correspondiente, mismo que quedó registrado bajo el número **20/2026** del índice de la Comisión.



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la Nación"

TERCERO. Reunidos en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, de fecha 10 de junio de 2026, es sometida a consideración de las y los integrantes el proyecto de dictamen correspondiente, realizándose el análisis, discusión y deliberación legislativa respectiva; por lo que:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 35, 36 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, corresponde al Honorable Congreso del Estado conocer y resolver los asuntos sometidos a su consideración mediante los procedimientos legislativos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 63, 65 fracción III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; así como de los artículos 26, 38, 38 Bis fracción II, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento es competente para conocer, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que les haya sido turnados.

TERCERO. Que del estudio y análisis técnico-jurídico realizado al expediente número **20/2026** del índice de esta Comisión Permanente, se advirtió que la Proposición con Punto de Acuerdo tiene por objeto fortalecer las acciones de vigilancia, inspección y control sanitario respecto de los establecimientos y máquinas de autodespacho dedicados a la purificación, llenado y comercialización de agua para consumo humano, con la finalidad de garantizar el derecho humano al acceso al agua salubre y la protección de la salud de la población, derechos reconocidos por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de
dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

Asimismo, esta Comisión constató que la materia del asunto guarda relación directa con las atribuciones conferidas a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Oaxaca (COEPRISO) en materia de control y vigilancia sanitaria, así como con el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Salud y en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-127-SSA1-2021 y NOM-201-SSA1-2015.

CUARTO. Que, una vez agotado el estudio del expediente y analizado el proyecto de dictamen elaborado para tal efecto, las diputadas y el diputado integrantes de esta Comisión Permanente estimaron procedente aprobarlo en sentido modificatorio, al considerar que las adecuaciones incorporadas fortalecen la técnica legislativa y la eficacia del exhorto, precisando el alcance de las obligaciones cuya observancia se solicita a la autoridad exhortada, sin alterar el objeto ni la finalidad de la proposición originalmente presentada.

En consecuencia, y al estimarse satisfechos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios aplicables, resulta procedente aprobar el proyecto de dictamen correspondiente y remitirlo a la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado para que continúe el trámite legislativo conducente.

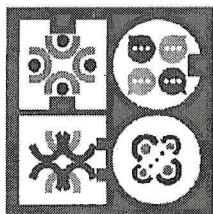
En razón de lo expresado, esta Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente de Agua y Saneamiento emite y aprueba el dictamen relativo al expediente número **20/2026** del índice de esta Comisión.

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario Técnico para que remita el dictamen a la Mesa Directiva del Congreso del Estado para su inscripción en el orden del día del Pleno, para su discusión y, en su caso, aprobación.

-----**REMÍTASE Y CÚMPLASE**-----



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

Comisión Permanente de AGUA Y SANEAMIENTO

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de
dignidad, lealtad y servicio a la Nación"*

Así lo acordaron y firmaron las diputadas y el diputado integrantes de la
Comisión Permanente de Agua y Saneamiento del Honorable Congreso del
Estado de Oaxaca, quienes autorizan y dan fe.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,
San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 10 de junio de 2026.

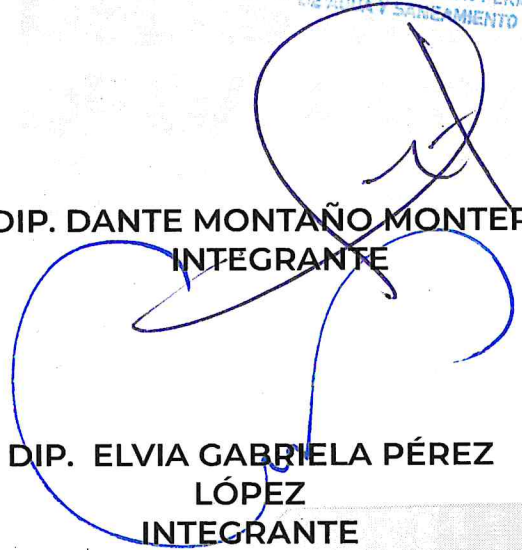
COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



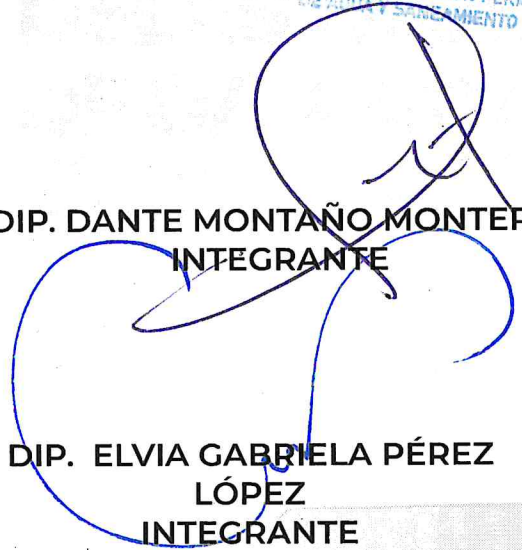

DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
PRESIDENTA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE AGUA Y SANEAMIENTO


DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE


DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO
INTEGRANTE


DIP. SANDRA DANIELA TAURINO
JIMÉNEZ
INTEGRANTE


DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ
LÓPEZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO POR QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DEL
EXPEDIENTE 20/2026 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA LXVI LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL.

Trabajar es de Mujeres

Calle 14 Oriente #1, Primer Nivel Edificio Administrativo, San
Raymundo Jalpan Oaxaca, C.P. 71248

comisiondeaguaysaneamiento66@gmail.com